

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA - EMOV EP Y HUASIPICHANGA (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA), PARA EJECUTAR EL PROYECTO “CALLES PARA LA NIÑEZ” (NOMBRE ORIGINAL EN INGLÉS “GLOBAL DESIGNING CITIES INITIATIVE - STREETS FOR KIDS 2023”).

En la ciudad de Cuenca, a los 11 días del mes de mayo de 2023, comparecen el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca** debidamente representado por el Ingeniero Pedro Renán Palacios Ullauri, en calidad de Alcalde de Cuenca; la **Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte EMOV EP** representada por el Contador Público Auditor Wilson Rodolfo Quito Tenesaca en su calidad de Gerente General (e); y, por otra parte, **Huasipichanga Sociedad por Acciones Simplificada** legalmente representada por su presidenta Abogada Viviana Alejandra Cordero Vinuesa, quienes suscriben el presente convenio específico, de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 y, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, conceden a los gobiernos autónomos descentralizados municipales personería jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 30.5 dispone las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales, su literal l determina *“Promover, ejecutar y mantener campañas masivas, programas y proyectos de educación de manera continua en temas relacionados con la convivencia vial, tránsito y seguridad vial dentro del cantón;”*

La Ordenanza para la Promoción y Fortalecimiento de la Movilidad Activa en el cantón Cuenca su artículo 16 literal g dispone: *Principios Generales de Movilidad.- “Para la planificación, implementación y ejecución de las diversas políticas, planes, programas, y proyectos a favor de los modos de transporte sostenibles se deberán cumplir los siguientes principios: g) Impulsar planes, programas y proyectos en coordinación con el ente encargado de la*

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

promoción de la salud para que incentiven el uso de modos de transporte sostenibles como una medida para reducir los índices de mortalidad relacionados a las afecciones respiratorias, sedentarismo, psicológicas, contaminación y accidentes de tránsito”

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca es una entidad de derecho público que impulsa e implementa proyectos y servicios de calidad para satisfacer las necesidades de la población del cantón, asegurando el desarrollo sostenible, equitativo y competitivo, con la participación directa de los actores sociales presentes en el territorio, transparentando el uso de recursos públicos y la rendición de cuentas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, a través de la Dirección General de Gestión de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca es una entidad municipal que administra y operativiza las políticas, estrategias, formula y ejecuta el Plan de Movilidad Sostenible del cantón Cuenca, así como las políticas y decisiones emitidas por el Concejo Municipal y las instancias municipales competentes.

Desde el año del 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca a través de la Dirección de Gestión de Movilidad y Huasipichanga S.A.S., han venido cooperando para implementar proyectos amigables con la infancia y conseguir financiamiento internacional, mediante cartas de compromiso e intención firmadas para los proyectos de Huasipichanga S.A.S., como son: “Tú también construyes Cuenca”, “Streets for Kids”, entre otros.

Esto ha establecido una base de cooperación entre las dos instituciones para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de urbanismo táctico enfocados a la infancia, niñez y juventud.

La Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca -EMOV EP:

La EMOV EP de conformidad con su ordenanza de constitución, fue creada para gestionar, organizar, regular, y controlar este sector estratégico, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, y de gestión, así como tiene dentro de sus atribuciones, la de ejecutar la señalización de las vías, de acuerdo a la norma internacionales aplicables y la planificación.

El Consejo Nacional de Competencias (CNC) transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a la Municipalidad de Cuenca el 26 de abril de 2012, a través de la Resolución N° 006-CNC-2012, misma que fue publicada

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

en el Suplemento del Registro Oficial N° 71 del 29 de mayo de 2012, es así como en fecha 30 de octubre de 2012, el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el GAD Municipal del cantón Cuenca, ratifica la delegación a la EMOV EP, sobre las competencias asignadas en su ordenanza de creación y las asumidas mediante la Resolución del CNC antes citada. En el Plan Estratégico 2020-2024 de la EMOV EP consta la Visión y Misión de la empresa:

“VISIÓN - En el 2030 seremos un referente nacional e internacional en movilidad sustentable, y cultura vial ciudadana, con talento humano competente y comprometido, apoyados en la innovación y tecnología, generando experiencias de calidad en la ciudadanía, con enfoque social, ambiental y sostenibilidad organizacional.

MISIÓN - Impulsamos a Cuenca como una ciudad segura, amigable con el medio ambiente, incluyente, sostenible y sustentable, promoviendo una cultura de movilidad integral, a través de vinculación con la sociedad, un servicio de calidad e innovación constante.”

La ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD ACTIVA EN EL CANTÓN CUENCA en el Art. 18.- Campañas de Educación.- (...) *“La EMOV EP, ya sea de forma individual o en el marco de la cooperación, coordinación o cualquier tipo de asociación o alianza permitida por la Ley, con otras entidades públicas y privadas a nivel local, nacional o internacional, realizará campañas continuas de promoción y educación vial sobre diferentes tópicos relacionados con el uso y respeto a los modos sostenibles de transporte así como sus beneficios en diferentes aspectos, fomentando una cultura de respeto entre todos los actores de la Movilidad dentro del Cantón.”*

1.3 HUASIPICHANGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Huasipichanga, es una sociedad por acciones simplificada legalmente constituida el 23 de Septiembre del 2021, domiciliada en la ciudad de Cuenca, registrada en la Superintendencia de Compañías con número de expediente 327388.

Huasipichanga S.A.S., es una consultora urbana transdisciplinaria cuya misión consiste en crear ciudades más lúdicas, inclusivas y habitables. Utiliza metodologías como la pedagogía urbana y la co-creación para transformar ciudades en comunidad.

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

El objeto de Huasipichanga S.A.S consiste en brindar servicios de consultoría y capacitación en el área de planificación y desarrollo urbano y territorial, así como también podrá ejecutar las actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.

Huasipichanga podrá además dedicarse a la actividad de asesoramiento técnico de arquitectura en planificación urbana y arquitectura paisajista.; actividades de consultoría ambiental; investigación y desarrollo en ingeniería y tecnología; actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.; otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica; actividades de enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado, incluye los procesos de formación docente de capacitación y perfeccionamiento; servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: relaciones públicas y comunicaciones.; y cualquier actividad mercantil o civil, lícita. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Huasipichanga S.A.S., tiene varios años de experiencia a nivel nacional e internacional en proyectos urbanos enfocados en la niñez y adolescencia y la ciudad lúdica. Además es parte de importantes redes de conocimiento a nivel internacional sobre urbanismo, placemaking, movilidad del cuidado, lideresas urbanas, proximidades del cuidado, ciudades amigables con la infancia entre otras.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROYECTO “STREETS FOR KIDS, GDCI”.-

Huasipichanga S.A.S., la EMOV EP y la Municipalidad de Cuenca crearon un equipo de tres personas para participar en la Aceleradora de Calles para la Niñez (Streets for Kids Accelerator Program - GDCI) liderado por Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA). Un programa global para fortalecer las capacidades de líderes urbanos para el diseño de calles para la niñez.

Durante su participación como equipo (“equipo Cuenca”) se diseñó una propuesta de proyecto piloto para implementarse en la ciudad de Cuenca que tiene tres objetivos: (1) la implementación de una calle diseñada para la niñez, (2) el uso de pedagogía urbana para involucrar a la ciudadanía y promover el cambio de patrones de movilidad y (3) el monitoreo del área y el uso de la experiencia y las métricas del proyecto piloto para proponer un Programa Municipal de Entornos Escolares para Cuenca.

El proyecto es una intervención de diseño alrededor del Centro Infantil Fernando Ordóñez Cordero (“Escuela Pinceles y Margaritas”) ubicada en las calles General Artigas, César Vallejo

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

y Gabriela Mistral de la parroquia Monay, proyecto aprobado por Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA).

A través de esta implementación se busca pacificar el tráfico del área, creando un espacio seguro para la niñez y conectando la escuela con el parque para mejorar la experiencia educativa y lúdica en el entorno escolar para niños, niñas y sus cuidadores. El proyecto se realizará para el beneficio de niños y niñas de 0-5 años del cantón Cuenca.

El proyecto fue diseñado por el equipo Cuenca y fue elegido como uno de los diez mejores de la aceleradora, el cual fue comunicado por correo electrónico de fecha 25 de enero del 2023. Esta elección aprobada por RPA provee acompañamiento técnico y co-financiamiento para la implementación, financiamiento que se entrega a Huasipichanga S.A.S., de acuerdo a las reglas del proyecto GDCI.

RPA brindará asistencia técnica y capacitaciones durante el periodo de duración del proyecto (un año) al equipo Cuenca y a miembros y funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP y Huasipichanga de acuerdo con las necesidades durante la implementación. Así mismo, las diez ciudades elegidas como ganadoras podrán compartir información y experiencias, fortaleciendo una red global de ciudades implementadoras de calles para la niñez.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. -

El presente convenio específico de cooperación institucional tiene como finalidad la cooperación y el trabajo conjunto para llevar a cabo la implementación del proyecto “CALLES PARA LA NIÑEZ” (NOMBRE ORIGINAL EN INGLES “GLOBAL DESIGNING CITIES INITIATIVE - STREETS FOR KIDS 2023”) de acuerdo con la propuesta presentada por el “Equipo Cuenca” en la el Centro Infantil Fernando Ordóñez Cordero (“Escuela Pinceles y Margaritas”)

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE ANTISOBORNO Y FIRMA DE DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA.-

Las partes se comprometen a cumplir la Política Antisoborno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la ejecución del convenio. Además, no

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

ofrecerán incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores y funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca; y, declaran que están de acuerdo; y, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la cual tuvieran conocimiento, así como adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES. -

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca

- a) Revisar la viabilidad técnica de la propuesta para la intervención en el Centro Infantil Fernando Ordóñez Cordero (“Escuela Pinceles y Margaritas”).
- b) Proporcionar al equipo de Huasipichanga S.A.S., la información disponible de la ubicación de infraestructura de movilidad, conteos y análisis de movilidad y otra información relevante para el desarrollo de la propuesta.
- c) Colaborar en la elaboración y revisión de la propuesta de señalización horizontal y vertical por parte de la Dirección de Gestión de Movilidad, para la ejecución por parte de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP.
- d) Coordinar con la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP para la implementación de la solución presentada por Huasipichanga determinando la cantidad de pintura y materiales a ser utilizada en base a la propuesta presentada.
- e) Asistir a las reuniones semanales, capacitaciones y talleres convocadas por GDCL.

Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de Cuenca -EMOV EP

- a) Colaborar en la elaboración de las propuestas del trazado y secciones de las soluciones en base a los proyectos manejados desde la Gerencia Técnica de Movilidad con respecto a Movilidad Sostenible y Educación Vial.
- b) Proporcionar la información existente de planes, programas y proyectos existentes en la EMOV EP que puedan contribuir para la ejecución del proyecto.
- c) Realizar el levantamiento de información que sean competencia de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP, que incluyen pero no se limitan a: el levantamiento de velocidades vehiculares y levantamiento de la Calidad del Aire del entorno.

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

- d) Adquirir material de pintura para la realización de propuesta de Urbanismo Táctico para la implementación del proyecto de corto plazo (pintura regular o de tráfico) y de largo plazo (pintura preformada) como mínimo en cantidades aproximadas determinadas por la Dirección de Gestión de Movilidad.
- e) Adquirir mobiliario urbano para la apropiación del espacio público con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad para peatones y/o bici usuarios de manera temporal (semanas y meses) previo a una propuesta de intervención permanente.
- f) Otorgar la maquinaria y recursos humanos necesarios para implementar y mantener la intervención.
- g) Proporcionar a todos los miembros del convenio toda la información generada por la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP para la ejecución del convenio con el objetivo de completar el informe final del proyecto, que será entregado a RPA como co-financiador.

Huasipichanga S.A.S.

- a) Diseñar la propuesta de intervención en el Centro Infantil Fernando Ordóñez Cordero (“Escuela Pinceles y Margaritas”), a ser revisada por parte de la Dirección de Gestión de Movilidad.
- b) Coordinar el proyecto y ser el principal punto de comunicación entre el GAD Municipal de Cuenca, la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP y el equipo internacional de GDCI.
- c) Implementar, de manera conjunta y en coordinación con las dependencias correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, la intervención urbana propuesta dentro del proyecto Streets for Kids.
- d) Coordinar los talleres y capacitaciones para el equipo local otorgado por GDCI y solicitar el apoyo técnico necesario para la recolección y análisis de datos, el anteproyecto, diseño del proyecto, implementación, participación de la ciudadanía y creación del programa de entornos escolares y otras políticas públicas de urbanismo enfocadas en la infancia.
- e) Proveer equipo de consultoría especializado en ciudades amigables con la infancia para la co-creación, implementación y monitoreo del proyecto.
- f) Desarrollar junto con la Dirección General de Gestión de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, y la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP una propuesta inicial del Programa de Entornos Escolares.

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

- g) Proporcionar a todos los miembros del convenio toda la información generada por Huasipichanga S.A.S., para la ejecución del convenio con el objetivo de completar el informe final del proyecto, que será entregado a RPA como co-financiador.
- h) Preparar y entregar el reporte final del proyecto a GDCI en base a las condiciones del convenio firmado entre Huasipichanga S.A.S., y RPA, que incluya el monitoreo antes, durante y después, resultados e impacto del proyecto, así como los aportes de todas las partes involucradas, es decir, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP y Huasipichanga S.A.S.

CLÁUSULA SEXTA: APORTE ECONÓMICO DE LAS PARTES Y FORMA DE PAGO.-

El presente convenio específico enmarcado en la función social y pública de ambas instituciones, se orienta a la cooperación interinstitucional, por lo que el presente proyecto en el que participan el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte -EMOV EP y Huasipichanga Sociedad por Acciones Simplificada, no implica erogación económica alguna, sino constituye una alianza estratégica para generar y desarrollar conocimientos en torno a mejorar las políticas de movilidad activa en los infantes en la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un año. Este convenio podrá ser ampliado por escrito, de acuerdo a los intereses de las partes, para lo cual, deberán expresarlo por escrito, con una antelación no inferior a treinta (30) días término, antes de su vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.-

Las partes declaran expresamente que con la suscripción del presente convenio y respecto de las actividades que de este se generen y deriven, así como la de sus acuerdos accesorios, no genera relación laboral de dependencia respecto del personal de su contraparte, razón por lo cual no existirá entre las partes solidaridad y subsidiariedad respecto de sus obligaciones laborales.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES.-

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

Las condiciones establecidas en este convenio podrán ser modificadas, por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, con la suscripción de un convenio modificatorio durante la vigencia del mismo, con las debidas justificaciones de la parte peticionaria y el análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, a través de una propuesta escrita presentada a la otra parte.

Tales modificaciones deberán ser analizadas si son pertinentes los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes, contando para el efecto con veinte (20) días plazo de anticipación a la fecha en que se pretenda implementar los cambios solicitados, siempre y cuando no se modifique el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y para efectos de notificaciones, se establece como direcciones de las partes, las siguientes:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca:

Correo electrónico: aetorres@cuenca.gob.ec

Dirección: Simón Bolívar y Presidente Borrero esq.

Teléfono: (593) 7 4134900

Cuenca – Ecuador

Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del cantón Cuenca EMOV EP

Correo electrónico: gchalhoub@emov.gob.ec

Dirección: Carlos Arizaga y Luis Moscoso

Teléfono: (593) 072854878

Cuenca – Ecuador

Huasipichanga S.A.S.

Correo electrónico: info@huasipichanga.com

Dirección: Bernardo de Legarda y Rafael Salas, Cuenca, provincia Azuay

Teléfono: (593) 072 811 448

Cuenca – Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Los documentos que resulten de la ejecución del convenio serán propiedad intelectual de los

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

participantes y se encontrarán protegidos por la legislación ecuatoriana aplicable y los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes. Se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución del mismo.

Los derechos de autor de las publicaciones realizadas por Huasipichanga S.A.S., emitidas en este proyecto, serán de propiedad de esta, pudiendo existir equipo técnico de la Dirección de Gestión de Movilidad, que siguiendo los protocolos académicos y administrativos necesarios colabore como autor de las mismas. Especificando los agradecimientos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

Toda información que se dé por parte de esta entidad, será de uso exclusivo en el presente convenio. Para el uso de información fuera del convenio se deberá solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logo o emblema de la otra en publicaciones o programas sin la autorización previa o expresa por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SEGUIMIENTO. -

Se nombrará administradores del convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP y Huasipichanga S.A.S., para el fiel cumplimiento del presente convenio.

La responsable de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca es la Arquitecta Ana Elisa Torres Maldonado, Coordinadora de Gestión Estratégica de Movilidad.

El responsable de parte de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP es Guilherme Chalhoub Dourado, Subgerente de Movilidad Sostenible o quien haga de sus veces.

El responsable de parte de Huasipichanga es Giulia Gualtieri, socia fundadora de Huasipichanga S.A.S.

Los administradores del instrumento, velarán por el cabal cumplimiento y oportuna ejecución de todas las obligaciones que se deriven de su contenido; así como de su seguimiento y acciones de coordinación pertinentes, quedando facultados para mantener las reuniones necesarias para

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

la correcta concreción de su objeto.

En caso de reemplazo de alguno de los administradores, bastará una notificación suscrita por el representante legal de la institución respectiva, que se pondrá en conocimiento de las partes.

12.1 FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR (A):

Los administradores de cada entidad cooperante, tienen las siguientes obligaciones:

1. Supervisar y velar por la ejecución del objeto del convenio, para lo cual se realizarán reuniones semanales, a fin de disponer lo necesario para el cumplimiento de las actividades en las fechas señaladas. En caso de no poder acudir personalmente, los administradores deberán enviar a un representante de su institución a las reuniones señaladas.
2. Efectuar una evaluación general, sobre el avance del convenio, el mismo que deberá ser notificado a sus autoridades.
3. Realizar recomendaciones a sus autoridades sobre aspectos o actividades no contempladas en el presente instrumento y que consideren necesarias para su coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación.
4. Emitir un informe técnico de actividades finales para el cierre del convenio o para su renovación, con la recomendación expresa que corresponda.
5. Elaborar el acta de finiquito.
6. Las que se determinan en el oficio de designación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. –

El convenio terminará por:

1. Cumplimiento de las obligaciones.
2. Terminación del plazo,
3. Por mutuo acuerdo de las partes,
4. Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del convenio,
5. En forma anticipada y unilateral por decisión de una de las Partes, por incumplimiento de las obligaciones del presente convenio; y,
6. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

En cualquier caso, de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo, para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, la

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

relación de las actividades ejecutadas, y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.

13.1.- Terminación por Mutuo Acuerdo.

De presentarse circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por las que no fuese posible o conveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio, podrá convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe del Administrador del convenio, previo a proceder a su liquidación.

13.2.- Terminación Unilateral de Convenio.

La terminación unilateral del convenio puede darse cuando las partes, incurran en las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones del convenio.
2. Suspensión de la ejecución del convenio sin conocimiento de la otra parte.
3. Ceder o transferir el convenio o programa.

De producirse las circunstancias antes indicadas, la parte afectada, elaborará un informe motivado, con señalamiento del incumplimiento incurrido.

La parte afectada notificará por escrito a la otra parte el incumplimiento en que ha incurrido para que en el término de cinco días presente las justificaciones correspondientes.

En caso de no justificarse el incumplimiento, la parte perjudicada podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el convenio, mediante resolución, sin que haya derecho a indemnización alguna a favor de la parte incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.-

Si se suscitare divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

De persistir las discrepancias, será competente para conocer las controversias el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de las partes, la ciudad de Cuenca.

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

El acta de cierre y liquidación de obligaciones deberá ser realizada por los administradores del convenio. Para la elaboración del acta de cierre y de liquidación del convenio, se deberá adjuntar:

- a. El informe técnico de cumplimiento del objeto y de las obligaciones, con los documentos de respaldo que correspondan.
- b. El expediente original del convenio.

El acta contendrá antecedentes, forma de terminación, cumplimiento de obligaciones, del objeto general y objetivos específicos y toda información que las partes consideren relevante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forma parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

1. Copia del nombramiento del Ingeniero Pedro Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
2. Copia del nombramiento del Contador Público Auditor Wilson Rodolfo Quito Tenesaca en su calidad de Gerente General (e) de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte - EMOV EP.
3. Estatutos de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte - EMOV EP.
4. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte - EMOV EP.
5. Copia del nombramiento de la Abogada Viviana Cordero Vinuesa, en su calidad de representante legal de Huasipichanga S.A.S.
6. Estatutos de Huasipichanga S.A.S.
7. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal, copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de Huasipichanga S.A.S.
8. Certificado de no adeudar al GAD Municipal del cantón Cuenca de Huasipichanga S.A.S.
9. Aplicación al Proyecto a GDCI "School to the Streets. Cuenca, Ecuador. - Grant Application" elegido por RPA.
10. Declaración de ética y transparencia.
11. Informe técnico de viabilidad.

	CONVENIO ENTRE ORGANIZACIONES	Código: CEO -01
		
		

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte del Cantón Cuenca – EMOV EP y Huasipichanga S.A.S., aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes del presente convenio, por considerarlas convenientes a los legítimos intereses y expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y el éxito del presente convenio. Las partes comparecientes expresamente declaran que se encuentran incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales que sean aplicables en razón de su naturaleza.

Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento, en cinco ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cuenca, a los 11 días del mes de mayo de 2023.

Ing. Pedro Palacios Ullauri
**Alcalde Gobierno Autónomo
Descentralizado del cantón Cuenca**

CPA. Wilson Quito Tenesaca
Gerente General (E) EMOV EP

Abg. Viviana Cordero Vinueza
Presidenta Huasipichanga S.A.S.